

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004-2025-GAF/MDC

Carabayllo, 23 de enero de 2025

VISTOS:

La solicitud Tramite N° E2501255 de fecha 09 de enero del 2025, el Informe N° 054-2025-SGL/GAF/MDC de fecha 15 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 049-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 14 de enero de 2025, el Informe N° 025 -2025-SGT-GAF/MDC de fecha 14 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 019 -2025-SGC-GAF/MDC de fecha 16 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Memorando N° 083-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 031-2025-SGP-GPPCI/MDC de fecha 17 de enero de 2025, el Informe N° 020-2025-GAJ/MDC de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC, se resolvió aprobar la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC, teniendo como finalidad uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remuneraciones pendientes, las cuales por diversos motivos no fueron pagados en anteriores ejercicios presupuestales;

Que, mediante la solicitud Tramite N° E2501255, la contratista requiere el reconocimiento de deuda por los servicios prestados a la entidad;

Que, a través del Memorando N° 049-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.2 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó el informe técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 054-2025-SGL/GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, se pronuncia sobre la procedencia del reconocimiento y pago de los devengados: Estando a lo señalado y teniendo en cuenta que el expediente materia del presente análisis corresponde a una obligación financiera que nace a consecuencia de la prestación del servicio del SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES correspondiente al periodo del 01.11.2024 al 15.11.2024 cuyo importe a reconocer asciende a S/. 91,547.10 (noventa y un mil quinientos cuarenta y siete con 10/100 soles) y que se desprende del mismo expediente la acreditación de la prestación del servicio mediante la conformidad emitida por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente documentación sustentatoria anexada a la Orden de Servicio n° 0010293-2024; en ese sentido consideramos que se debe declarar



procedente el reconocimiento y aprobación de crédito devengado por el importe de S/. 91,547.10 (noventa y un mil quinientos cuarenta y siete con 10/100 soles) a favor de la empresa PETRAMAS S.A.C de acuerdo a los documentos que acompañan el presente informe;

Que, mediante el Informe N° 025-2025-SGT-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que respecto de los abonos realizados a favor de la empresa PETRAMAS S.A.C. por el concepto de disposición final de residuos sólidos correspondiente al periodo 01.11.2024 al 15.11.2024 y por el periodo 16.11.2024 al 30.11.2024 y sus facturas electrónicas F001-00022476 Y F001-000022477 no se ha realizado abono alguno por los conceptos mencionados;

Que, mediante el Informe N° 016-2025-SGC-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, informa que dicho despacho ha efectuado el control previo, constatando que dicho expediente, cuenta con la documentación que sustenta el gasto según el cuadro inserto deriva el expediente, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 083-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó se otorgue la Certificación Presupuestal, a fin de continuar con el Trámite de reconocimiento";

Que, mediante el Informe N° 031-2025-SGP-GPPCI/MDC la Subgerencia de Presupuesto, informa que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001328, de conformidad a las conclusiones del informe de la Subgerencia de Logística, que detalla el cumplimiento de toda la formalidad requerida en la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC de esta entidad edil y precisa que el monto adeudado es por la suma de S/. 91,547.10 (noventa y un mil quinientos cuarenta y siete con 10/100 soles) correspondiente al pago de reconocimiento de deuda para el pago de la obligación pendientes con la empresa PETRAMAS S.A.C., por el periodo 01.11.2024 al 15.11.2024;

Que, mediante el Informe N° 020-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para proceder con el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa PETRAMAS S.A.C., por el servicio de recepción y disposición final de residuos sólidos municipales correspondientes al periodo de 01.11.2024 al 15.11.2024, noviembre 2024. Todo ello, conforme a lo establecido en el numeral 8.5.6 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI/MDC – Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de Créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC emitida por la Gerencia Municipal, dispone desconcentrar en la Gerencia de Administración y Finanzas la competencia para Reconocer como Créditos Devengados y Autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Financiera respecto de adeudos de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en su artículo primero de la parte Resolutiva;

Que, mediante el Informe N° 118-2024-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente posible que la Gerencia Municipal desconcentre en el





Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la entidad;

Que, habiéndose emitido el Informe de la Subgerencia de Logística, el Informe de la Subgerencia de Tesorería, el Informe de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe de la Subgerencia de Presupuesto, así como el Informe Legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado para el reconocimiento del pago correspondiente al pago a favor de la Empresa PETRAMAS S.A.C., por el servicio de recepción y disposición final de residuos sólidos municipales correspondientes al periodo de 01.11.2024 al 15.11.2024, noviembre 2024; por lo que, corresponde su aprobación por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC y a la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC, asimismo, precisa que con Memorando N° 002-2025 recepcionado con fecha 07.01.2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente remite la aprobación de la liquidación del SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES correspondiente al periodo comprendido entre el 16.11.2024 al 30.11.2024, el cual seguirá con el trámite correspondiente para su pago en el presente periodo fiscal 2025;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anteriores – Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a realizar su cancelación respectiva con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2025;

Con las visaciones de la Subgerencia de Logística, Tesorería, Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 428/MDC, la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC y a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el crédito interno por el importe de S/. 91,547.10 (noventa y un mil quinientos cuarenta y siete con 10/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 10293-2024 del Contrato N° 012-2023-GAF-MDC de acuerdo a los considerandos de la presente, a favor de la Empresa PETRAMAS S.A.C, por el servicio de recepción y disposición final de residuos sólidos municipales correspondientes al periodo de 01.11.2024 al 15.11.2024, noviembre 2024.

ARTÍCULO 2°.- DENEGAR el crédito interno por el importe de S/. 91,383.45 (noventa y un mil trescientos ochenta y tres con 45/100 soles), correspondiente al Contrato N° 012-2023-GAF-



MDC de acuerdo a los considerandos de la presente, requerido por la Empresa PETRAMAS S.A.C, por el servicio de recepción y disposición final de residuos sólidos municipales correspondientes al periodo de 16.11.2024 al 30.11.2024, noviembre 2024, ya que, dicha obligación seguirá el trámite de pago correspondiente en el presente periodo fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las Subgerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería realizar los trámites necesarios para el pago.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Logística para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa y contenidos en el respectivo expediente administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
C.P.C. CRISTIN STEFANIE SIGUAS ROMERO
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

